

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Contenido del Acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 1.066,29 € en concepto de cantidades indebidamente percibidas en concepto de nómina.

El ingreso deberá efectuarse en la Cuenta de Habilitación de Personal de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Málaga de la Entidad Unicaja, cta. núm. 2108-3050-00-0030015879, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notifíquese a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución no agota la vía administrativa, por la que la interesada podrá interponer potestativamente y ante esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Málaga recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente (Real Decreto 2244/1979) o, directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo improrrogable de quince días contados desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución, y todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas sin que, en ningún caso, puedan simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Málaga, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, mediante el que se publica resolución de reintegro a doña Concepción Muñoz Jiménez, con DNI 25595763, por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Contenido del Acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 10.195,01 € en concepto de cantidades indebidamente percibidas en concepto de nómina.

El ingreso deberá efectuarse en la Cuenta de Habilitación de Personal de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Málaga de la Entidad Unicaja, cta. núm. 2103-3050-00-0030015879, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notifíquese a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución no agota la vía administrativa, por la que la interesada podrá interponer potestativamente y ante esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Málaga recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente (Real Decreto 2244/1979) o, directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo improrrogable de quince días contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, y todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas sin que, en ningún caso, puedan simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Málaga, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: AIA/0482/2002 HU.
Entidad: Mónica Rodríguez González.
Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de marzo de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la noti-

ficación personal realizada al domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: SC/EE/00132/1999 (Fecha de solicitud: 10.3.1999).

Entidad: Interacción y Servicios Concertados, S.L.

Acto notificado: Resolución de fecha 17.12.2004.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo, sobre notificación de Resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de la normativa que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento del Empleo y Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y por de la Orden de 24 de junio de 2002, que seguidamente se relacionan, Resolución de recurso potestativo de reposición.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Expediente: HU/PME/0013/2003.

Rec. núm. 378/03.

Interesado: Sapicor Ibérica, S.L.

Extracto del acto: Resolución estimatoria de recurso de reposición.

Expediente: GR/PME/001/2003.

Rec. núm. 948/03.

Interesado: Activesa, S.L.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Expediente: GR/PME/044/2003.

Rec. núm. 977/03.

Interesado: Don Roberto Hugo Tassaroli.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Expediente: AL/PME/01015/2003.

Rec. núm. 219/04.

Interesado: Tisán Sureste, S.L.

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de resolución de reintegro y liquidación de subvención.

Intentada la notificación de resolución de reintegro y liquidación de subvención recaída en el expediente 41/2003/J/476 C-1 41-1, a la Entidad Asociación para el Desarrollo Técnico de Profesionales sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ La Fuentezuela, bloq. 1, pta. 1.^a, Mód. 4, 41020, Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por el que se notifican a los interesados, el inicio del expediente en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados que más adelante se relacionan, los inicios de expediente en los procedimientos de revocación de subvenciones instruidos por incumplimiento de la obligación de justificación, significándoles que en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico, se le concede trámite de audiencia por plazo de quince días naturales a partir de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá esa entidad formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Beneficiaria: M.^a Luisa Barrios Moya.

Expediente: CA-041/2002.

Subvención: 62.426,95 euros.

Objeto: Reforma de Cortijo para Alojamiento Rural.

Plazo ejecución: 31 de julio de 2003.